



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

CONCEJO MUNICIPAL

En uso de sus facultades Legales

RESOLUCION NO. 53-2020

CONSIDERANDO: Que el Concejo Municipal es el órgano colegiado del Ayuntamiento, su rol es estrictamente normativo y de fiscalización, en modo alguno ejerce labores Administrativas y Ejecutivas.

CONSIDERANDO: Que la constitución de la Republica en sus artículos 241 y 242 Enmarca el plan Municipal de Desarrollo.

CONSIDERANDO: Que la ley 498-06 en su primeros considerando establece que es necesario encartar un profundo proceso de desarrollo económico y social en el marco de la equidad, a efecto de lograr un crecimiento económico acompañado de una mejora sustancial en la distribución del ingreso.

VISTO: Los Artículos 122 y 123 de la Ley 176-07 del Distrito Nacional y los Municipios concerniente a los planes Municipal de Desarrollo y El Concejo Económico y social Municipal.

VISTAS: Las disposiciones contenidas en el Art. 52 de la ley 176-07, concerniente a las atribuciones del Concejo Municipal.

VISTA: La comunicación remitida a este Concejo por el señor Alcalde **ING. FERMIN BRITO RINCON**, contentiva de la solicitud de que sea aprobada mediante Resolución **EL PLAN ESTRATEGICO DE DESARROLLO MUNICIPAL 2020-2024**

S. L. B.
FZ



AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BOCA CHICA
PROVINCIA SANTO DOMINGO

OIDA: La Propuesta del Regidor **PAULINO PEREZ ORTIZ** de acoger en todas sus partes la propuesta hecha por el señor **ALCALDE ING. FERMIN BRITO RINCON**, La cual fue secundada por El Presidente del Concejo **FRANCISCO ZAPATA**.

VISTA: La aprobación de los Regidores a unanimidad.

VISTA: La Constitución de la República Dominicana.

VISTA: La Ley No. 176-07, del Distrito Nacional y los Municipios y sus modificaciones.

VISTA: La Ley 498-06 de Planificación e inversión Pública.

VISTA: La Ley Orgánica 1-12 de la Estrategia Nacional de Desarrollo 2010-2030.

VISTO: Objetivo de Desarrollo Sostenible.

VISTA: La Ley No. 163-01, que crea la Provincia Santo Domingo y el Municipio Boca Chica.

RESUELVE:

PRIMERO: APROBAR como al afecto **APRUEBA EL PLAN DE SESARROLLO MUNICIPAL 2020-2024**.

SECUNDO: ORDENAR como al efecto se **ORDENA** que esta disposición sea remitida a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Dada en la Sala de Sesiones del Palacio Municipal del Ayuntamiento de Boca Chica, Provincia Santo Domingo, a los veinticinco (25) días del mes de Junio del año Dos Mil veinte (2020).



LIC. JUAN LEIBA BRITO, MA
Secretario del Concejo